

**LEY 21.382 SUPRIME EL RANGO ETARIO PARA EJERCER EL PERMISO LABORAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS**

Esta nueva ley modifica el Código del Trabajo en materia de permiso para la realización de exámenes médicos, reemplazando en el artículo 66, inciso 1° lo siguiente:

- Se reemplaza la frase "Las trabajadoras mayores de cuarenta años de edad y los trabajadores mayores de cincuenta", por la siguiente: "Las trabajadoras y los trabajadores".
- Desde octubre del presente año los trabajadores cuyos contratos sean por un plazo superior a treinta días, tienen derecho a medio día de permiso, una vez al año, para someterse a exámenes preventivos tales como el papanicolau. El tiempo en que los trabajadores se realicen los exámenes será considerado como trabajado para todos los efectos legales.